

**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 338

Santiago, 01 MAR 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 3.- El Ordinario N° 4171, de 25 de octubre de 2011, de la Sra. Directora del Trabajo, que solicita autorización para arrendar, un estacionamiento para el vehículo fiscal del Centro de Conciliación y Mediación de la Región Metropolitana Poniente,
- 4.- El Ordinario N° 1462, de 30 de noviembre de 2011, de la Sra. Directora de Presupuestos, que autoriza el contrato de arrendamiento;
- 5.- El contrato de arrendamiento de 16 de enero de 2012, celebrado entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Remodeladora Santiago Centro S. A. representada por don Darío Alejandro Alvo Cahmi y don Alfonso Alvo Cahmi.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 16 de enero de 2012, entre la Sociedad Remodeladora Santiago Centro S. A. representada por don Darío Alejandro Alvo Cahmi y don Alfonso Alvo Cahmi y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento de un estacionamiento ubicado en calle General Mackenna N° 1331, de la ciudad de Santiago, para uso de vehículo fiscal asignado a la Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Poniente.

2.- Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito entre la Sociedad Remodeladora Santiago Centro S. A. representada por don Darío Alejandro Alvo Cahmi y don Alfonso Alvo Cahmi y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2.- AUTORIZÁSE a contar del 01 de Febrero de 2012, un gasto mensual de 3,5 U. F. (tres coma cinco Unidades de Fomento), por concepto de arriendo de un estacionamiento ubicado en calle General Mackenna N° 1331, de la ciudad de Santiago, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Poniente;

3.- PÁGUESE a la Sociedad Remodeladora Santiago Centro S. A. la suma mensual de 3.5 U. F. (tres coma cinco Unidades de Fomento), por concepto de renta de arrendamiento del estacionamiento ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

al M. S. M. C.
IVS/BPC/FCI/FHC/RSN/OGS
Distribución
DRT Región Metropolitana Poniente
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. Partes

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTACIONAMIENTO DRT. METROPOLITANA PONIENTE

En Santiago, a 16 de Enero de 2012, por una parte la Sociedad Remodeladora Santiago Centro S. A., Rut 96.683.780-2 representada por don Darío Alejandro Alvo Camhi, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número 6.614.049-0 y don Alfonso Alvo Camhi, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número 6.372.054-2 todos domiciliados para estos efectos en calle La Gloria N° 17, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "La arrendadora", y por la otra, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

La arrendadora entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, 1 (un) estacionamiento, ubicado en el inmueble de calle General Mackenna N° 1331 de la ciudad de Santiago, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de vehículo de la Dirección, durante las 24 horas del día y los 365 días del año.

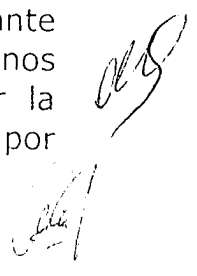
SEGUNDO:

La renta de arrendamiento del estacionamiento singularizado en la cláusula precedente, incluidos los gastos comunes, corresponderá a la suma mensual de 3,5 UF (tres coma cinco Unidades de Fomento), suma que será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte de la arrendadora.

El canon de arriendo señalado precedentemente comenzará a ser pagado desde el mes de Febrero de 2012, mes que entra en vigencia el presente contrato.

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de veintidós meses, a contar del mes de Febrero de 2012. Se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días de antelación en el caso que sea remitido por la arrendadora, y de al menos noventa días en el evento que sea enviada por la arrendataria.



CUARTO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto que el poder con que actúan don Darío Alejandro Alvo Camhi y don Alfonso Alvo Cahmi, consta en escritura pública de 29 de diciembre de 2003, otorgada por don Max Ringeling Hunger, Notario Suplente de don René Benavente Cash, Notario Público de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.




DARIO ALEJANDRO ALVO CAMHI

pp. Soc. Remodeladora Stgo. Centro S. A.
ARRENDADORA



ALFONSO ALVO CAMHI



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA